



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PAUTAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (APP) Y EL REGISTRO DE APP.

Para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (APP), según lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y del Real Decreto 287/2002, es obligatorio:

1. Licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (APP):

Deberán obtenerlas las personas que sean propietarias y las que conduzcan o custodien un animal perteneciente a las razas de perros contenidas en el anexo 1 de RD 287/2002 y en el anexo de Decreto 19/1999, de 4 de febrero (BOCM de 15 de febrero), sobre razas de Guarda y Defensa y sus cruces:

- American Staffordshire Terrier
- Akita Inu
- Boxer
- Bullmastiff
- Dobermann
- Dogo Argentino
- Dogo de Burdeos
- Dogo del Tibet
- Fila Brasileiro
- Mastín Napolitano
- Pit Bull Terrier
- Presa Canario
- Presa Mallorquín (Ca de Bou)
- Rottweiler
- Staffordshire Bull Terrier
- Tosa Inu

y todos los que reúnan todas o la mayoría de las características de anexo 2 del RD 287/2002 y, con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En caso de duda deberán consultar con su veterinario, quien emitirá el correspondiente certificado indicando si el animal es o no peligroso.

Documentación necesaria para la obtención de la licencia:

- Copia del D.N.I.
- Certificado sobre antecedentes penales:

Se solicita en el Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 45 planta baja, entrada por C/ Manzana, 2 (horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 18.00 horas). El impreso para solicitarlo se compra en los estancos.

- Certificado de capacidad física y de actitud psicológica:

- Se obtendrán en los centros oficialmente autorizados para los reconocimientos necesarios para el Carnet de conducir.
- Copia compulsada de la Póliza o Certificado de la Compañía Aseguradora, del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una cobertura no inferior a 120.000€, en el que conste que cubre los daños que pudiera causar el animal, y una fotocopia del último recibo.
- Solicitud, que será entregada por la Concejalía de Sanidad o bien a través de la página web del Ayuntamiento.
- Posteriormente, una vez visada la documentación por la Concejalía de sanidad se presentará en el Registro de entrada en el Ayuntamiento.

La licencia tendrá una validez de 5 años.

Una vez obtenida la licencia y en el plazo de 15 días, se realizará por el propietario:

2. Inscripción de animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Documentación inscripción del animal:

- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Alta en el Censo Municipal de animales domésticos.
- Copia de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, si esta expedida en otro municipio.
- Solicitud, que será entregada por la Concejalía de Sanidad o bien a través de la página web del Ayuntamiento.
- Posteriormente, una vez visada la documentación por la Concejalía de sanidad se presentará en el Registro de entrada en el Ayuntamiento.